



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes,

06 MAY 2010

ORDENANZA N° 5269

VISTO:

El Expediente N° 44-D-10 del Honorable Concejo Deliberante y 664-S-10 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que, por la misma la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes firma un Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el 19 de Marzo del Año 2010, en el marco de Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II POMHIB II.

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia Financiera por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para la realización de obra denominada Ampliación de la Red de Iluminación en los Barrios Sargento Cabral, Juan de Vera y Pío X.

Que, es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante, dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR el "Convenio Único de Colaboración y Transferencia, Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la realización de la Obra denominada "Ampliación de la red de "Iluminación en los Barrios, Sargento Cabral, Juan de Vera y Pío X".

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

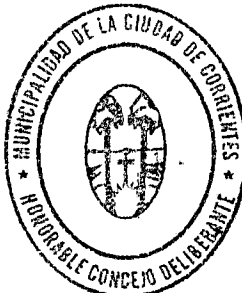
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

/a

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 H.C.D.

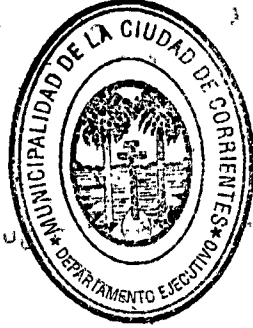


LIC. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5269 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-05-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1325 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-05-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Cervatan
Ma. Emilia Gronda de Cervatan
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative notes.]

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative notes.]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
Entradas	12 MAY 2010
Salidas	

C
V
D
C
C
en
PC
Su
Pu
M
Ar
Or
fin
PC
AR
AR
AR
La
DA
DA
Dr. J
s